

17595 RESOLUCIÓN 423/38548/1996, de 27 de junio, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 2.161/1991, interpuesto por don Borja María Orive Martín.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 2.161/1991, interpuesto por don Borja María Orive Martín, sobre exclusión del servicio militar.

Madrid, 27 de junio de 1996.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17596 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Economía, sobre resolución de 22 expedientes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 20 de julio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1994, páginas 26727 a 26729, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo I, en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en el expediente SE/1219/AA, figura como titular del mismo: «Lavandería Blue Cotton, Sociedad Anónima», debiendo figurar: «Lavandería Blue Cotton, Sociedad Limitada», y en la inversión revisada figura: «42.200.000 pesetas», debiendo figurar: «44.200.000 pesetas».

17597 ORDEN de 21 de junio de 1996 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en categoría de Oro, a don Félix Mansilla García.

Vista la solicitud formulada en orden a la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro en su categoría de Oro.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden de 3 de abril de 1967.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de abril de 1996, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Félix Mansilla García, la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Oro, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo dispuesto en los apartados 5, 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Madrid, 21 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

17598 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 3 de agosto de 1995, por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las zonas de promoción económica mediante la Resolución de expedientes y la modificación de condiciones de un expediente.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución 22283, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 11 de octubre de 1995, páginas 29900 a 29901, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo I, en la Zona de Promoción Económica de Canarias, en la provincia de Las Palmas, en el expediente GC/278/P06, figura como inversión de la empresa «Hotelería Nueva Canaria, Sociedad Anónima», la cantidad de 1.907.926.000 pesetas, debiendo figurar como inversión 1.097.926.000 pesetas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17599 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.056/1994, interpuesto por don Francisco J. Zorraquino García.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.056/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Francisco J. Zorraquino García, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la Función Pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 17 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente relacionado al principio de esta sentencia, contra la resolución de no valoración de trienios en cuantía correspondiente al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

17600 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 719/1994, interpuesto por don Manuel Barredo Rielo y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 719/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Manuel Barredo Rielo y otros, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la Función Pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 18 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Barredo Rielo y otros relacionados al principio, contra la Resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece